00040347

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

052624758 Telf

www registropmanta gob ec

### Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Faho Inicial: 0

Número de Inscripción: 1445

Falia Final:

0

Número de Repertorio: 2948

Periodo:

2019

Fecha de Repertorio:

martes, 21 de mayo de 2019

1	Fecha de Inscripción:	martes, 21 de mayo de 2019 10 33
	A - alled a - Novembras v T	Iomicilio de las Portes:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Tipo Cliente Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social

Estado Civil Provincia Ciudad

COMPRADOR

1312381708

PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO

SOLTERO(A)

MANABI

MANTA

**VENDEDOR** 

Natural

Natural 1306283282 PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS VIUDO(A)

MANABI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 08 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución Atiliado a la Cámara

Plazo

Tipo Predio

Codigo Catastral

Fecha Apertura

Nro Ficha

Superficie

Tipo Bien

3340412000

16/06/2009 0 00 00

15108

186,09M2

LOTE DE TERRENO Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el lote número DOCE, Manzana "D", Urbanización AZTECA Ubicado en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios, Parroquia Taiqui del Cantón Manta Con los siguientes linderos y medidas. FRENTE: Quince metros dieciséis centímetros y lindera con calle pública. ATRAS: Trece metros ochenta y ocho centímetros y lindera con el lote numero Treinta y siete COSTADO DERECHO. Doce metros setenta y ocho centímetros y lindera con el lote trece COSTADO IZQUIERDO. Doce metros noventa y dos centímetros y lindera con el lote Once Teniendo una Superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN Dirección del Bien Urbanización AZTECA

Superficie del Bien 186,09M2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno signado con el No Doce de la Manzana "D" de la Urbanización Azteca, ubicado en las mmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta Sup Ciento ochenta y seis metros cuadrados, nueve decimetros cuadrados (186,09M2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi\_cevallos

Administrador

miércoles, 22 de mayo de 2019

Pag I de I

Factura: 002-002-000034645



20191308004P00591

# NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura N	l*:	201913060	04P00591					
					TO 0 CONTO	TO:		
		NOW DE DO	MINIO CON LUC	AC	TO O CONTRA	VENGA EL BIE	SS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
55044.55			DMINIO CON HIP D DEL 2019, (10		NO QUE RITER			
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	O DE IVIATO	J DEL 2018, (10	41)				
								·
TORGAN	ITES							
					TORGADO PO	R		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo Interviniente	Documen to de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILCO MUÑOZ NAXO MARGARITA DEL JES		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306283282	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILOZO CABRERA R EMILIANO	AMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312381708	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
								<u> </u>
				1=	A FAVOR DE			
		**	i .	Documen		1	1 ar	Persona que
Persona	Nombres/Razór	social	Tipo interviniente	to de identidad	identificació n	Nacionalidad	Calidad	representa
Persona Juridica	Nombres/Razón BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL	ло		identidad		ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S	ло	interviniente REPRESENTA	identidad	n 17681564700	ECUATORIA		JAIME HERACLIDES CHAVEZ
	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S	ло	interviniente REPRESENTA	identidad	n 17681564700	ECUATORIA		JAIME HERACLIDES CHAVEZ
	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL	JTO SEGURIDAD	interviniente REPRESENTA	identidad	n 17681564700 01	ECUATORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ
Juridica  UBICACIÓ	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL	JTO SEGURIDAD	REPRESENTA DO POR	RUC	n 17681564700	ECUATORIA		JAIME HERACLIDES CHAVEZ
Juridica	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL	JTO SEGURIDAD	REPRESENTA DO POR	identidad	n 17681564700 01	ECUATORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)  Parroquía	JAIME HERACLIDES CHAVEZ
Juridica  UBICACIÓ	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL	JTO SEGURIDAD	REPRESENTA DO POR	RUC	n 17681564700 01	ECUATORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)  Parroquía	JAIME HERACLIDES CHAVEZ
Juridica  UBICACIÓ  TANABÍ	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL	JTO SEGURIDAD	REPRESENTA DO POR	RUC	n 17681564700 01	ECUATORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)  Parroquía	JAIME HERACLIDES CHAVEZ
Juridica  UBICACIÓ  IANABÍ  DESCRIP	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL ON Provinci	JTO SEGURIDAD	REPRESENTA DO POR	RUC	n 17681564700 01	ECUATORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)  Parroquía	JAIME HERACLIDES CHAVEZ
Juridica  UBICACIÓ  IANABÍ  DESCRIP	BANCO DEL INSTITUECUATORIANO DE S SOCIAL  Provinci  CIÓN DOCUMENTO:	JTO SEGURIDAD	REPRESENTA DO POR	RUC	n 17681564700 01	ECUATORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)  Parroquía	JAIME HERACLIDES CHAVEZ
Juridica  UBICACIÓ  ANABÍ  DESCRIP OBJETOM	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL  DIN Provinci CIÓN DOCUMENTO: OBSERVACIONES	JTO SEGURIDAD	REPRESENTA DO POR	RUC	n 17681564700 01	ECUATORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)  Parroquía	JAIME HERACLIDES CHAVEZ
Jurídica  UBICACIÓ  ANNABÍ  DESCRIP OBJETOM	BANCO DEL INSTITU ECUATORIANO DE S SOCIAL  DIN Provinci CIÓN DOCUMENTO: OBSERVACIONES	JTO SEGURIDAD	REPRESENTA DO POR	RUC	n 17681564700 01	ECUATORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)  Parroquía	JAIME HERACLIDES CHAVEZ

PRESTACIÓ	N DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESC	RITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL
ESCRITURA Nº:	20191308004P00591	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (10 21)	
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA	با د حجو بر
OBSERVACIÓN:		

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA 1.

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR

## 00040349



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LA SÉÑORA NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ; A FAVOR DEL SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA. CUANTÍA: USD \$ 13.316,63.--.-SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día ocho de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos la señora NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, de estado civil viuda, de ocupación comerciante, DIRECCION. Manabí / Manta / Circunvalación Calle Trescientos Nueve y Avenida Doscientos Veinticuatro, TELEFONO: cero nueve nueve siete uno nueve ocho PIRE nueve cinco cero (0997198950), por otra parte el señor RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA, de estado civil soltero, de ocupación jornalero; DIRECCION: María Auxiliadora Sn Calle Planificada; Manta TELEFONO: cero nueve seis nueve ocho cuatro seis ocho cero cinco (0969846805); correo electrónico: ramonpilozo1986@gmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero Jaime Heraclides Chavez Pincay, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a

MOTANIA GUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ALL FORDE ETRACETO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, y Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LA SEÑORA NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, Dirección Manabí / Manta / Circunvalación Calle Trescientos Nueve Y Avenida Doscientos Veinticuatro, Teléfono: Cero Nueve Nueve Siete Uno Nueve Ocho Nueve Cinco Cero (0997198950); que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, EL SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA; Dirección María Auxiliadora Sn Calle Planificada; Manta Teléfono: cero nueve seis nueve ocho cuatro seis ocho cero cinco 0969846805; CORREO ELECTRONICO: ramonpilozo1986@gmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. LA SEÑORA NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, es propietaria de un inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el número DOCE de la Manzana "D", de la Urbanización Azteca, ubicado en las inmediaciones de la ciudadela Urbirrios, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha 23 de junio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de julio del año dos mil quince. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: Lindera con calle publica, en quince metros dieciséis centímetros (15,16m); ATRAS. Lindera con Lote número treinta y siete, en trece metros ochenta y ocho centímetros (13,88m); COSTADO DERECHO: con Lindera

### 00040350

1 con Lote número trece, en doce metros setenta y ocho centímetros (12,78m); COSTADO 2 IZQUIERDO: Lindera con Lote número once, en doce metros noventa y dos centímetros

3 (12,92m). CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS

4 CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (186,09M2). SEGUNDA:

5 COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LA

6 SEÑORA NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, da en venta y perpetua

enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR RAMON EMILIANO

8 PILOZO CABRERA, un inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el

número DOCE de la Manzana "D", de la Urbanización Azteca, ubicado en las

10 inmediaciones de la ciudadela Urbirrios, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia

11 de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y

medidas FRENTE: Lindera con calle publica, en quince metros dieciséis centímetros

(15,16m); ATRAS: Lindera con Lote número treinta y siete, en trece metros ochenta y

ocho centímetros (13,88m); COSTADO DERECHO: con Lindera con Lote número trece, en doce metros setenta y ocho centímetros (12,78m); COSTADO IZQUIERDO: Lindera

Econ Lote número once, en doce metros noventa y dos centímetros (12,92m). CON UN

2 darea de terreno de ciento ochenta y seis metros cuadrados

NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (186,09M2). Medidas acordes al certificado

19 emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno

20 Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del

21 cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio

22 del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las

23 partes contratantes, es de TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 63/100

24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13.316.63), valor

25 que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO

26 CABRERA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA NAXCY MARGARITA

DEL JESUS PILCO MUÑOZ, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del 27

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de



7

9

12

13

18

28

REPUBLICA DEL ECUMOR

NOTANÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente Scontrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA· CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al

saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado

## 00040351

NOTARIA CHARTA
DEL CANTÓN MARTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ah. Felipe Ernesto Martinez Vera

inmueble. OCTAVA: DECLARACION. - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA. ACEPTACIÓN. - Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES a) por una parte, el INGENIERO JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial del BIESS Portoviejo, representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR";

46. Petipe Marchez Ver NOTARIO CUARTO

1

11

13

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dirección. Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, EL 2 3 SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA; DIRECCION: 4 AUXILIADORA SN CALLE PLANIFICADA; MANTA TELEFONO 0969846805; CORREO ELECTRONICO ramonpilozo1986@gmail.com; a quien en lo posterior se le 5 denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, 6 7 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las 8 ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este 9 contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION 10 VOLUNTARIA DE ENAJENAR PRIMERA: ANTECEDENTES a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de 12 Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) EL SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA, en su calidad de la seño de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA, c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en lote de terreno, signado con el número DOCE de la Manzana "D", de la Urbanización Azteca, ubicado en las inmediaciones de la ciudadela Urbirrios, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LA SEÑORA NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del

Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de

00040352

METABLICA DEL ECUADOR

MOTARIA GUARTA
DEL CANTON MANTA

1 Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha veintitrés de 2 junio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta 3 el once de julio del año dos mil quince. Los demás antecedentes de dominio reposan en el 4 certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad; que se agrega al 5 presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En 6 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE 7 DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para 8 con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción 9 alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de 10 11 plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya 12 sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, Zaceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las Sobligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, Freprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a 18 favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA 19 PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad 20 Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su 21 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo 22 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES. 23 FRENTE: Lindera con calle publica, en quince metros dieciséis centímetros (15,16m); 24 ATRAS: Lindera con Lote número treinta y siete, en trece metros ochenta y ocho 25 centímetros (13,88m); COSTADO DERECHO con Lindera con Lote número trece, en 26 doce metros setenta y ocho centímetros (12,78m); COSTADO IZQUIERDO: Lindera con 27 Lote número once, en doce metros noventa y dos centímetros (12.92m). CON UN 28 AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

MOTANIA CUARTA
DEL CARTÓN MANTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

Ala, Felipe Eraesto Martinez Vera

Ab. Felipe Martinez Vera
MOTARIO CUARTO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (186,09M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA. ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA. PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho

### 00040353

NOTARIA CUARTA
REL CANTÓN MANTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el grayamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que hava suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan integramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA. INSPECCIÓN - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir v obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de

la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.-

LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en

4b. Felipe Marrinez Vera



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se 317 transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por

sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de

## 00040354



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Erneste Mariting Vora

cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que

MOTANIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Na. Felipe Ernesto Martinez Vera

4b. Fally Martinez Vera

10 NOTARIO CIFERTO 11

11 SELOCANTÓN MANTA 11

12 SELOCANTÓN MANTA 11

13 SELOCANTÓN MANTA 11

14 SELOCANTÓN MANTA 11

15 SELOCANTÓN MANTA 11

16 SELOCANTÓN MANTA 11

17 SELOCANTÓN MANTA 11

18 SELOCANTÓN MANTA 11

19 SELOCANTÓN MANTA 11

10 SELOCANTÓN MANTA 11

10 SELOCANTÓN MANTA 11

11 SELOCANTÓN MANTA 11

11 SELOCANTÓN MANTA 11

12 SELOCANTÓN MANTA 11

13 SELOCANTÓN MANTA 11

14 SELOCANTÓN MANTA 11

15 SELOCANTÓN MANTA 11

16 SELOCANTÓN MANTA 11

17 SELOCANTÓN MANTA 11

18 SELOCANTÓN MANTA 11

18 SELOCANTÓN MANTA 11

18 SELOCANTÓN MANTA 11

19 SELOCANTÓN MANTA 11

19 SELOCANTÓN MANTA 11

10 SELOCANTÓN MANTA 11

11 SEL

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto NOVENA. PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por

## 00040355

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ninguna

responsabilidad

tendrá



las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores. desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro ইবি la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna zresponsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la EDEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, The mexpresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y DÉCIMO EL BANCO. SEGUNDA:



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA GASTOS Todos los impuestos. honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente

## 00040356



contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán 1 2 en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA INSCRIPCIÓN. 3 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente 4 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos 5 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del 6 presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-7 8 Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido 9 el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE 10 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado Estos 11 12 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA. La cuantía de este contrato por su naturaleza es Sindeterminada. DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del 18 19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de 20 ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS

al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás

21

22

23

24

25

26

27

28



1 legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las 2 partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas 3 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se 4 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este 5 instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, 6 Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador Para la celebración y 7 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, 8 para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo 9 el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario 10 

11

12

NAXCY MARGARITA DEL LLCO MUÑOZ 13

14 C.C. # 130628328-2.

15 VENDEDORA.-

16

17 Daminfilo 20

RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA 18

19 C.C. # 131238170-8, COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-

20

21

22 PERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY INGEN

23 APODERADO ESPECIAL DEL B.I E.S.S

24 C.C. # 130671847-7

25

26

27

28 DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe\Martinez Vera NOTARIO CUARTO



## COMPROBANTE DE PAGO

## 00040357

07/05/2019 12 29:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TIYULO N
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la	3-34-04-12-000	186,09	12095,85	434362	4393553
Learner TAPOIII					

	VENDEDOR		UTILIDADES			
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1306283282	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL	MZ-D LOTE 12 URB AZTECA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
1306263262	JESUS	100000000000000000000000000000000000000	Impuesto Principal Compra-Venta	42,40		
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	43,40		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	43,40		
1312381708	PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO	<u> </u>	SALDO	0,00		

EMISION 07/05/2019 12:29:06 XAVIER ALCIVAR MACIAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Venficación (CSV)

T1793022376

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el codigo QR



ES FIEL COPTA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ENCO



## COMPROBANTE DE PAGO

00040358

07/05/2019 12:28.56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-34-04-12-000	186,09	12095,85	434361	4393552

	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1306283282	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS	MZ-D LOTE 12 URB AZTECA	Impuesto principal	133,18	
	ADQUIRIENTE		Junta de Seneficença de Guayaquit	39,95	
CC/RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	173,13	
1312381708	PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO	DIRECCION	VALOR PAGADO	173,13	
1312361708	PIEOZO CABRERA RAMON EMILIANO	<u> </u>	SALDO	0,00	

EMISION 07/05/2019 12:28 55 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electronicamente

Codigo de Venficación (CSV)



1075428066

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el codigo QR



ESFIEL CUMA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

PAGINA

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098220



# LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catas	stro de Predios
en vigencia se encuentra registiada una propiedad que consiste en perteneciente aPILCO MUÑOZ-NAXCY MARGARITAA DEL JESUS	
MZ-D LOTE 12 URB. AZTECA  ubicada  AVALUO COMERCIAL PRESENTE	
AVALUO COMERCIAL PRESENTE  cuy o  de \$ 12095 85 DOCE MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 85/108,	asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.	
ELABORADO-Jessica Quijije M.	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

11 DE ABRIL DEL 2019

Manta,

Director Financiero Municipal

PAGINA BNCO



## COMPROBANTE DE PAGO

00040360

No. 188049

09/04/2019 13 31 51

		AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°	
CÓDIGO CATASTRAL	Area	COMERCIAL	MZ-D LT 12 URB AZTECA	2019	405970	4350824	
3-34-04-12-000	195,09	\$ 12 095,85	IMPUESTOS, TASAS Y CONT	TRIBUCIONES ES	P. DE MEJORAS		
NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL	C.C. / R.U.C	LU C CONCEPTO VALOR REBAJAS(-) PARCIAL RECARGOS(+)		VALOR A PAGAR		
PILCO MUÑOZ NAXCY MARGAF	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS 1306283282		Costa Judicial				
09/04/2019 13:31:42 ALCIVAR	MACIAS XAVIER		MPUESTO PREDIAL	\$ 3,02	(\$ 0,12)	\$ 2,90	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN I	POR REGULACION	ES DE LEY	Interes por Mora				
			MEJORAS 2011	\$ 1,24	(\$ 0,31)	\$ 0,93	
			MEJORAS 2012	\$ 1,61	(\$ 0,40)	<b>\$</b> 1,21	
			MEJORAS 2013	\$ 4,63	(\$ 1,16)	\$ 3,47	
			MEJORAS 2014	\$ 4,89	(\$ 1,22)	\$ 3,67	
			MEJORAS 2015	\$ 0,02	(\$ 0,01)	\$ 0,01	
			MEJORAS 2016	\$ 0,19	(\$ 0,05)	\$ 0,14	
			MEJORAS 2017	\$ 5,38	(\$ 1,35)	\$ 4,03	
			MEJORAS 2018	\$ 4,80	(\$ 1,20)	<b>\$</b> 3,60	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,75	(\$ 5,94)	\$ 17,81	
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 24,19		\$ 24,19	
	CANC	DLAD	TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,81		\$ 1,81	
	<b>-</b>		TOTAL A PAGAR			\$ 63 77	
	TES	REBIA	VALOR PAGADO			<b>\$</b> 63,77	
l	المنطبطة المراجعة	JE. CENTRA	SALDO			\$ 0,00	





T3369529207228

Puede venficar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www manta gob ec opcion



ES FIÑ COPIA DEL ORIGINAI NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA

## 00040361



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTÓN MANTA**

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

## CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160317

Nº ELECTRÓNICO : 66241

Fecha: Jueves, 11 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo

existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-34-04-12-000

Ubicado en:

MZ-D LOTE 12 URB AZTECA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio:

186 09 m<sup>2</sup>

POTETABIOS

Documento	Propietario
1306283282	PILCO MUÑOZ-NAXCY MARGARITA DEL JESUS

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

12,095 85

CONSTRUCCIÓN:

0.00

AVALÚO TOTAL:

12.095.85

SON:

DOCE MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

133/3.63

C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA** 

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-04-11 10 25 51









PAGINA
BLANCO



## 00040362 INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-04-2019

Nº CONTROL: 0006491

PROPIETARIO:

PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS

UBICACIÓN:

MZ-D LT,12 URB, AZTECA

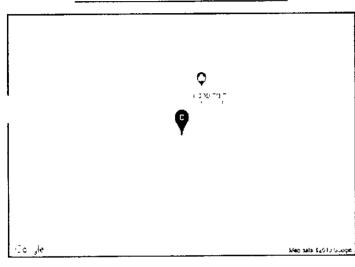
C CATASTRAL

3340412000

PARROQUIA.

TARQUI

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	R.INTERNO CIUDAD AZTECA
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN'	-
FRENTE MIN.	-
N. PISOS-	2
ALTURA MÁXIMA	2 80 ENTRE PISOS
COS.	-
CUS	-
FRENTE.	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES.	6

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

15 16m con calle publica

ATRÁS:

13 88m con lote n° 37

C.IZQUIERDO:

12.92m con lote n°11

DERECHO:

12 78m con lote nº13

ÁREA TOTAL:

186,09 m²

**USO DE SUELO:** RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requenda para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA· el presente documento es válido para, aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general, anteproyectos;

La abicación del lote en el mapa solamente es de referencia.





### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETTROS.- Cuando la zonificación establezca retros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.





PAGINA

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





# LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

PH.CO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS
pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente d
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesoreri

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, **15** d**ABRIL 2019** de 20

VALIDO PARA lA CLAVE: 3340412000: MZ-D LOTE 12 URB. AZTECA

Manta, QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ESFIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
BLANCO



## **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO** 

000022903

#### Manta - Manabí ODE SOLVENCIA **CERTIFICADÖ**

00040364

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C 1 / R.U.C.:

PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL

NOMBRES:

RAZON SOCIAL: CIUDAD AZTECA MZ D LOTE 12

DIRECCIÓN

**DATOS DEL PREDIO** 

JESUS CLAVE CATASTRAL

AVALÚO PROPIEDAD:

**DIRECCIÓN PREDIO:** 

**REGISTRO DE PAGO** 

Nº PAGO

631658

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

**FECHA DE PAGO:** 

15/04/2019 11:25:10



DI	ESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	100 mm	3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: domingo, 14 de julio de 2019 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

~ww

न् 13

PAENCO

icha Registral-Bien Inmueble





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquita Telf 052624758

www registropmanta gob ec

.09204/2019 10:06:29, la Ficha Registral Número Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19007578, cerífico ha MANABI . ECUAL

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 3340412000 Fecha de Apertura martes, 16 de junio de 2009 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO Parroquia · TARQUI

Información Municipal

Dirección del Bien Urbanización AZTECA

**LINDEROS REGISTRALES:** 

Comprayenta relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el lote número DOCE, Manzana "D", Urbanización AZTECA. Ubicado en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios, Parroquia Tarqui del Cantón Manta Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Quince metros dieciséis centímetros y lindera con calle pública. ATRAS. Trece metros ochenta y ocho centímetros y lindera con el lote numero Treinta y siete QÓSTADO DERECHO: Doce metros setenta y ocho centímetros. y lindera con el lote trece. COSTADO IZQUIERDO: Doce metros noventa y dos centímetros y lindera con el lote Once Teniendo una Superficie total de. CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fec	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACION	1022	18/abr/2002	9 084	9 096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	395	14/feb/2005	5 529	5 540
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2177	28/jul/2009	35 383	35 389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2269	11/jul/2015	46 420	46 439

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el :

jueves, 18 de abril de 2002

Número de Inscripción:

Nombre del Cantón:

Número de Repertorio:

Folio Inicial 9 084

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 9 096

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002

COPTA DEL ORIGINAL

1813

Fecha Resolución:

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

s.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Cuidadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Y otro lote adquridio al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, Compraventa y Unificacion de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1 988 el lote con una superficie total

de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Crudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	8000000000474	06COMPAÑIA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Publica Munici

CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA

Empresa Publica Municipa

Certificacion impresa por .kieire\_saltos1

Ficha Registral:15108

martes, 09 de abril de 2019 10:06



PROPIEDAD DE MANA

VENDEDOR ACEPTANTE 1303775116

FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO

MANTA.

VENDEDOR ACEPTANTE

1302692932

VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS CASADO(A)

MANTA

VENDEDOR ACEPTANTE 80000000001361FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS

CASADO(A)

MANTA

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1338	08/ago/1988	3 947	3 950

#### Registro de: COMPRA VENTA

#### [2 /4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el :

lunes, 14 de febrero de 2005

Número de Inscripción: 395

Tomo 9

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 739

Folio Inicial 5 529 Folio Final 5 540

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

MANTA

Cantón Notaría: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 2004

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Urbanización "AZTECA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicados en las immediaciones de la Ciudadela Urbirrios, Parroquia Tarqui del Cantón Manta.Signado con el lote Numero DOCE, Manzana "D".

#### b.- Apellidos, Nombres y Domiciho de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	0919318659	QUINTEROS BERMUDEZ SIMON ERNESTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000269	80COMPAÑIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LIDA	NO DEFINIDO	MANTA	

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1022	18/abr/2002	9 084	9 096

#### Registro de: COMPRA VENTA

#### [ 3 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el .

martes, 28 de julio de 2009

Número de Inscripción: 2177

Tomo 60

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 4300

Folio Inicial 35 383

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Cantón Notaría:

MANTA

Folio Final 35.389

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de julio de 2009

**NOTARIA CUARTA** 

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

DEL CANTÓN MANTA Compraventa que tiene una cuantia USD \$ 4 684.78 relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el lote número DOCE, de la Manzana "D" de la Urbanizacion AZTECA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS la venta se la realiza como cuerpó cierto

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

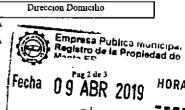
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	921064127	QUINTERO BERMUDEZ JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA .
VENDEDOR	0919318659	QUINTEROS BERMUDEZ SIMON ERNESTO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificacion impresa por 'kleire\_saltos'i

Ficha Registral: 15108

martes, 09 de abril de 2019 10-06





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Ap

Manta-EP



Libro	O MANTA	Número Inscripcion	Fecha Insстірсюп	Polio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	Chappan 100th alo	395	14/feb/2005	5 529	5 540
	ONICIDES		•		

Registro de: COMPRA VENTA

[4 /4 ] COMPRA VENTA

sabado, 11 de julio de 2015 Inscrito el :

Número de Inscripción: 2269

Tomo 1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 5535 Folio Interal 46 420

Folio Final 46 439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de junio de 2015

Fecha Resolución.

#### a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Bien inmueble ubicado en la Urbanización Azteca, en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMEETROS CUADRADOS COMPRAVENTA QUE TIENE UNA **CUANTIA DE \$ 4.838,34** 

#### b.- Apellidos, Nombres y Domiçilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Crudad	Direction Domicilio
COMPRADOR	800000000016506PILCO MUNOZ NAXCY MARGARITA DE	L VIUDO(A)	MANTA	
LENDEDOR	JESUS  **********************************	SOLTERO(A)	MANTA	

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final	
COMPRA VENTA	2177	28/jul/2009	35 383	35 389	

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Numero de Inscripciones Libro COMPRA VENTA << Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:06:29 del martes, 09 de abril de 2019 A peticion de: DELGADO PINCAY GENESIS JULIANA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un grayamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este

Documento al Registrador de la Propiedad

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA Firma del Registrador (S)

Empresa Publica Municipa

NOTARIA CUARTA

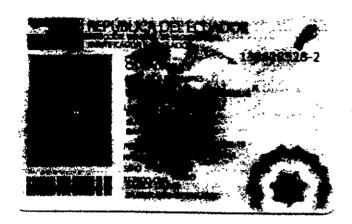
つ⊑L CANTÓN MANTA

Ficha Registral·1510\$

## PAGINA EN BLANCO

PAGNA

## 00040367



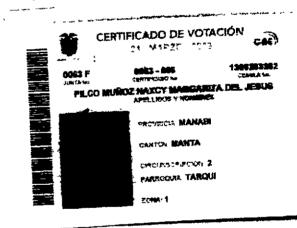


2A10

CHUDADANA/O:

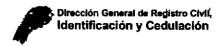
ACREDITA CHE
USTED SUFRAGO
TALE DIMENSEM
FLECTOFAL /J19

malffly



ESFIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEI CANTÓN MANTA





### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306283282

Nombres del ciudadano: PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL

**JESUS** 

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ZAMBRANO BERMUDEZ SANTY DARIO

Nombres del padre: PILCO OROZCO HECTOR ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ VERDUGA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 14 DE MAYO DE 2019

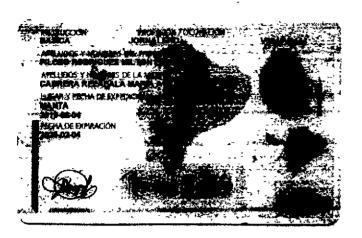
Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 192-224-17170

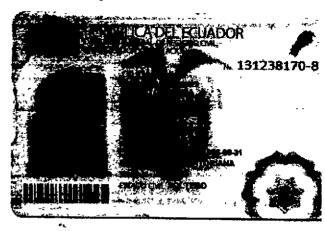
Lamino Gozilas

Lodo Vicente Taiano G Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





00040368



2/10

SINDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUO TILD SUFRACO EN EU PROCESO ELECTORAL 2019



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0012 M 0012 - 198 1312381708
CERTIFICADO No CERTIFICADO No CERTIFICADO No CERTIFICADO NO APELLIDOS (NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON OLMEDO

CIRCUMECRIPCION-PARROQUIA OLIMEDO/PUCA

ZONA 1

AME

ESFIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312381708

Nombres del ciudadano: PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

**Estado Civil: SOLTERO** 

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILOZO RODRIGUEZ MILTON EMILIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CABRERA REZABALA MARIA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Ramon Pilozo

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

#### NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

	N°: 201	191701020	200337					
			4444				*** *** * *	· ,
				ACTO O CONT	··			
FERMA NE			PO	DER ESPECIAL PER	SONA JURIDICA			
PROFFE DE	OTORGAMENTO: 291	)E ENERU	DEL 2019, (16:5	.0}	<del></del>			
OTORGAN								
- 4 % TO SEE	<b>欧州北京公司工作公</b> 司	4,500	医克尔特氏 医电子	CONTRACTOR GADO	POR SAUSON		discontinu	KANGGA STOWNS THE T
Persona	Nombres/Barón apola		e intendalente	Decamento de . identidad		Nacionalidad		Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR SOCIAL	REI POI	PRESENTADO R	RUC			MANDAN TE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
i								
taranta	<b>C中心的社会人员,不为政策的</b> 第	4) EV -3000	Part Care Trans	当所经济和.FAVOR	DE TAXABLE	Section (Sec	St. L. St.	アールオイグと アフェカッと ちゃっと
대신경학명 Persona	Nombrea/Razón socia		o intervinienie	A FAVOR I Decumente de Identidad	Mrs	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
				Decumente de .	No.			
	Nombres/Razón socia			Decumente de .	No.			
Persona UBICACIÓN	Nombres/Razón socia	tl Tip	o întervinienie	Decumente de , Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que represente
Persona UBICACIÓN	Nombres/Razón socia  N  Previncia (1985)	tl Tip	o întervinienie	Decuments de l'identificad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que represente
Persona UBIGACIÓN	Nombres/Razón socia  N  Previncia (1985)	tl Tip	o Intervinienie	Decuments de l'identificad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que represente
Persona  UBICACIÓN  PICHINGHA	NombresiRazón socia  N  Y Y Y Previnole CO	tl Tip	o Intervinienie	Decuments de l'identificad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que represente
Persons  UBICACIÓN  SERVICION  PICHINGHA  DESCRIPCI	Nombres/Razón socia  N  The Copy Previncia (Copy)  KÓN DOGUMENTO:	d Tip	edinaryinienia Periodicinalia Period	Decuments de l'identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que represente
Persons  UBICACIÓN  SERVICION  PICHINGHA  DESCRIPCI	Nombres/Razón socia  N  The Copy Previncia (Copy)  KÓN DOGUMENTO:	d Tip	edinaryinienia Periodicinalia Period	Decuments de l'identificad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que represente
Persons  UBICACIÓN  SERVICION  PICHINGHA  DESCRIPCI	Nombres/Razón socia  N  The Copy Previncia (Copy)  KÓN DOGUMENTO:	d Tip	edinaryinienia Periodicinalia Period	Decuments de l'identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que represente

SCRITURA N':	20191701020P00337	/			
echa de otorganiento:	29 DE ENERO DEL 2019, (16.50)	1 1			
OTORGA:	NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO	<del>  /</del>			
BSERVACIÓN:		1/1	<del>1</del>	So Vi	
					Sal.
		7-1		Con Constitution	/6./

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

# BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### A FAVOR DE

## INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. Ei compareciente es de паcionalidad écuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho

#### DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

00040370

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder contenido siguientes las cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCI

#### DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

00040371

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. QUINTA: REVOCATORIA.-En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. SEXTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706859018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO









CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEMERO 7638



----

036

036 - 213

1705659018

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO



CREUNSCRUTCIÓN

CONTON

CUMBAYA PARROQUE



POPULAR 20-8



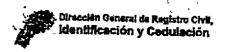
Menter Batterfeld (over over en la gaste de traver Menter over la selle de la gaste de la gaste Menter de la matter de la se

NOTABIA VIGESIMA DE OUTTO EN apiración a la Los Metodas DOY FE quo la tato espain que no las procedimento ariginal que no las procedimento en loga (n) una (es)

Quito a.

2 9 ENE

Dra. Grave López Matuhura Notana vigesijaa pe Quito



PICHINCHA - QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITÓ-NT/20

Director General del Registra Civil, (dentificación y Ceduleción

Documento firmado electrónia

Ministerio



ACCIÓN DE PERSONAL

<b>#########</b>	del Trabajo	Banc	Benco del IESS		AUT-TH-MOY-	U38	
	i				Fecha:	29 de ens	ero de 2019
DECRETO []	AC	UERDO 🔲		RESO	LUCIÓN		
		FECHA:					
NO		PEOPO					
V	ILLARREAL ARREG	iUI		CAR	LOS AL	BERTO	
	APELLIDOS				NOMBR	ES	
Ne	o. de Cédula de Ciudad	ania		R	ige a parl	lir de:	
····	1706559018			martes,	25 de en	ero de 2019	
PLICACIÓN: BIESS-MIN							
DB-GGEN-003-2018 de 0 v' Púbico, 271 de su	15 de noviembre de 20 Regiamento General de	dministrativo, conforme dele 18; y según los artículos 38 e Aplicación y en cumplimier eal Arregul, como Gerente G	0 del Código Orgánia ato a la Resolución d	co Moneta lei Directori	rio y Fina io d <b>ada</b> e	nciero, 27 de la l 28 de enero de	i Ley Orgánica de • 2019; RESUELVE
	<del></del>			<u> </u>	<del></del>	SUPRESIÓN	
INGRESO  NOMBRAMIENTO			REVALORIZACIÓN RECLASIFICACIÓN			DESTITUCIÓN	
ASCENSO 🗓		ISTRATIVO 🔲	UBICACIÓN			REMOCIÓN	
SUBROGACIÓN 🛚		ā	REINTEGRO			JUBILACIÓN	
ENCARGO Z		SERVICIOS 🗍	RESTITUCIÓN RENUNCIA			OTRO	
VACACIONES LI	LICENOM						
	SITUACIÓN ACTU	IAL		SITUA	CIÓN PI	ROPUESTA	
PROCESO:	Sustantivo		PROCESO:		Gebomento		
SUBPROCESO:	Subgereccia da Cri		SUBPROCESO: SUBPROCESO 1:		Gerencia G		
SUBPROCESO 1: PUESTO:	Subgerencis de Cré- Subgerente de Cré-		PUESTO:		Gerente Gr		
LUGAR DE TRABAJO:	Culto		LUGAR DE TRABAJ		Quito		
'UNERACIÓN MEN			REMUNERACIÓN M		\$ 10.818,00		<u></u>
,TIDA PRESUPUES	TARIA: £1.01.61.007.01.		PARTIDA PRESUPU	JESTARIA:	6.1.01.01.0	36.01	
ACT	A FINAL DEL CONCURSO	<u> </u>	PRO	CESO DE G	ESTIÓN	E TALENTO HU	SANO.
W. 11	- I HAM WEE POSTORIOS				1_	_//	
						ions	السد
No	Fecha:		Nombre:	Media	ohnat REC	ANO Romen	
<u>.                                    </u>				Dpet	OF PULL	AND THE REAL PROPERTY.	
		DIOS, PATRIA	YLIBERTAD	14	TON		Λ
E <u> </u>			1	न्मारी	)au	Jan h	
Nambre:			Nombre:			ricio Saa López dministrativo	+/
						ÁXIMA AUTORIO	W V
· T	ALENTO HUMANO -		1			CONTROL	The Second
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					1	19/1	an waster
•	·			C	$\ll 1/\ell$	1 131	世名
·	,	on de come de note	f	Cris Ade-	is Fernand	La Balance de Paris de la contra della contra de la contra de la contra de la contra de la contra della contra de la contra de la contra de la contra de la contra della contra de la contra de la contra de la contra de la contra della contr	
No.	03.6	29 de enero de 2015	-1	3743. <b>1716</b>	errenderen Eens≜	and the second	塩 ゾ ノニ

CAUCIÓN REGISTRADA CON No.	Fecha:
HEN CECO EN EL PROPRIES CON	EN EL PUESTO DE:
CIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No.	FECHA:
LIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE	
	Fecha:
TIFICACIÓN DE LA ACCIÓN	
CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI SIDO NOTIFICADO/A.	CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018
GAR: Quito  CHA: 29 de enero de 2019	
Carlos Alberto Villafrest Arreguli Servidor	DIRECCIÓN DE TALENTO Mes. Pho-Mis Maria Regisses Director de Talento Homano
Fecha de creación de fermete:	al desumento original que ma una prosentada en:
_	Dra. Grace Loper Marula a NOTARIA VIGESIMA DE QUITO CE LOPEZ MARINA

00040374

Adjust of John Concise of the Concise of the Concession of the Concession

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

#### ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

#### **CONSIDERANDO:**

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquizo Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro i "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerénte general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y.

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneldad del ingeniero Carlos Alberto Maragui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente Carlos Ençargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



Defigues a, La Cont

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinyeve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pallo Cebo Luna SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

> SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CERTIFICO QUE ES FIEZ ECPLADOL ORIGINAL

Lodo, Poblo Cobo Luna SECRETAMO GENERAL /E)

> y Balanda a san

Láne Matuhura



QUITO

Av. Amazonas N35-181 y Japón Teif.: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

Telf.: (593) 4 232 0840 www.biess.fin.ec

#### **CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregul, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Quito D.M., 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquizo Guevara

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS

NOTAHÍA VIGEGIMA NOTARIA DOY 19 LEY NOTARIA DO 19 LEY NOTARIA DOY 19 L

Quilo a. 29 El

Dra. Graze López Matuhura NOTARIA VIGES MADE QUITO





IMPRO PUC-

1768156470001

ZÓN SÖCIÁL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MBRE COMERCIAL:

PRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO** 

INTADOR:

**ESPECIAL** 

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** 

81

ASE CONTRIBUYENTE: LIFICACIÓN ARTESANAL:

SIN

**NÚMERO:** 

S/N

3. NACIMIENTO:

2. INSCRUPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

PEC ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

3. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES;

1.30

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

MICELIO TRIBUTARIO

"我们是我们的一个,我们就是一个一个,我们就是一个一个一个一个 winda: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N interseccion: UNION NACIONAL DE RIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 2397500 Celular: 0996225405 Email: patriclo.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

3. 14.

#### LIGACIONES TRIBUTARIAS

INEXO RELACION DEPENDENCIA INEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO JECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE JECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

n derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información rechos procedimenteles; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

3 personas haturales cuyo cápital, ingresos anueles o costos y gestos enueles sean superiores a los timites establecidos en el Reglemento pera la aplicación de la ley régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convintêndose en agentes de retención, no podrán ecogerse al Rágimen Simplificado (RISE) y sus saraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

cuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera samestral siempre y cuendo no se encuentre obligado e llevar contabilidad, transflere blenes o servicios únicamente con tarita 0% de IVA y/o sus ventas con tarita diferente de 0% seen objeto de retención del 100% de IVA.

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS RISDICCIÓN

**\ZONA 9\PICHINCHA** 

ARIFRICE

CERRADOS

15

digo: RSMRUC2019000269737







IERO RUC: ÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**BLECIMIENTOS REGISTRADOS** 

STABLECIMIENTO: RE COMERCIAL:

BIESS

FEC. CURRENT

ABIERTO - MATRIZ

4.02 %

FEC. NICIO ACT.: FEC, REINICIO:

23/04/2010

IDAD ECONÓMICA:

TACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
PRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE SIENES INMLIEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
CIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSÍCIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
JYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

icia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE DISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 r: 0995225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

MENTO: TABLE

002

BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA

Estado:

FEC. CHERRE:

ABIERTO - OFICINA .

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

06/12/2010

DAD ECONÓMICA:

₹E CI

TACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CIÓN ESTABLECIMIENTO:

JAL:

cia: LOJA Canton; LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Celle; ROCAFUERTE Numero; 12-80 Interseccion; BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI x IESS Telefono Domicilio; 072571082 Fax; 072571082

FABLECIMENTO:

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010

RE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA

FEC. CHERRE

FEC. REINICIO:

TATI FOONÓMICA:

TACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**XÓN ESTABLECIMIENTO:** 

da: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numaro: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL ADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mariseta\_mp@holmail.com

ABLECIMENTO:

004

Estado:

ABJERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

08/09/2010

E COMERCIAL; AD ECONÓMICA: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

**ACION DE SERVICIOS FINANCIEROS** "LECIMIENTO: KW ET

ie: T. IRAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE :OS D. ECUADOR Edificio: IESS Oficine: P.B. Telefono Trabajo: 032528031 Celular: 0999560700







RO RUC: ZÓN SOCIAL: 1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMENTO:

**BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA** 

FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

PEC. INICIO ACT. PEC. REINICIO:

23/04/2010

MERE COMERCIAL: TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

winds; IMBABURA Canton; IBARRA Parroquia; SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero; 9-27 Interseccion; CHICA NARVAEZ Referencia; TRAS LA IGLESIA MERCED Telefono Domicilio; 062952736 Fax: 062952736

ESTABLECIMIENTO:

006

**BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES** 

Estade: FEC. CIERRE ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: FEC. REIMICIO;

16/12/2010

MBRE COMERCIAL: TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Ívinda: CAÑAR Centon: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTÍMILLA Numero; S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO:

007

Estado.

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

17/12/2010

MBRE COMERCIAL:

BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

TIVIDAD ECONÓMICA:

**ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS** 

**ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:** 

rvincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle; 7 DE OCTUBRE; Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: MBRE COMERCIAL:

600

BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

FEC. CIERRE:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: PPC. REINICIO:

17/12/2010

TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO-

rvincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion; ANTONIO MARCHENA Referencia: ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



digo: R/MRUC2019000289737







ERO RUC: ÓN SOCIAL:

1706155470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TABLECIMENTO:

200

Enterter.

FEC. CIERRE:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

21/12/2010

FEC. REINICIO:

RE COMERCIAL:

IDAD ECONÓMICA:

TACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CIÓN ESTABLECIMIENTO:

cia; CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia; LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia; JUNTO AL ADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0967463606

TABLECIMIENTO:

011

11

BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

Estado:

FEC. CIERRE

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

08/09/2010

DAD ECONÓMICA:

TACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

MÓN ESTABLECIMIENTO:

zia: COMOPAXI Centon: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO NOLI lificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

ABLECIMIENTO:

012

E COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

Estada: FEC. CIERRE:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

13/10/2010

FEC. REINICIO:

IAD ECONÓMICA:

'ACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

IÓN ESTABLECIMIENTO:

ia: GUAYAS Centon; GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion; AV. QUINTA - AV. SEXTA nota: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo; 042494432

ABLECIMIENTO:

013

E COMERCIAL: BIESS

Estado:

PEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

17/02/2011

AD ECONÓMICA:

ACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

ON ESTABLECIMIENTO:

a: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Calular: 0985697981



RIMRUC2019000289737





IMERO RUC: ZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO:

**BIESS PORTOVIEJO** 

FEC. CHERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

07/03/2012

MERE COMERCIAL: TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

rvincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N = arseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio; EDIFÍCIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

ESTABLECIMIENTO:

Estada:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

05/08/2013

MINTE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

GEC CIERRES

FEC. REINICIO;

TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

rvincia; PICHINCHA Centon: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle; RODRIGO DE CHAVEZ Numero; OE2-98 Interseccion: PEDRO DE FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Ermili: riclo.bedoya@biess.fin.ec

**ESTABLECIMIENTO:** 

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEG. INICIO ACT,:

04/02/2013

MBRE COMERCIAL:

**BIESS AGENCIA SUR** 

FEC. CIERRES

FEC. REINICKO:

TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EGCIÓN ESTABLECIMIENTO:

wincla: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE ferencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022557607 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@biess.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: N 010

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

pè aulfe Notaling DOA

DE OU

López M

ide es igual e prosentado

FEC. INICIO ACT.:

MBRE COMERCIAL:

MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:

23/12/2010

TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCION ESTABLECIMENTO:

Mindia: PICHINCHA Carton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersection: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL GISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0998033619 Email: rocs@ices.gob.ec

die la lato cobia die al documento original que Onito a.

29 ENE.

NOTARIX

NOTARÍA VIGÉBIMA

Dra. Grace Lopdz Mat



digo: RIMRUC2019000289737

#### DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA NOTARIA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR

00040378

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA, OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Dra. Grace López Matuhura Notaria vicisima d.m. De Quito

DOCTORA GRACE/LÓPEZ MATUHURA





## PAGINA EN BLANCO

PAGINA
BLANCO

## 00040379

CIUDADANIA 180671 CHAVEZ PINCAY JAME HEACH THER MANUAL/MATTA AMELIAMA THE WALLEN LA 05 DERG 17% 004-0854 00550 M MANABI/ SHATTA MANA STA AND DE VALETA LANGE 976

1919.199 I' V'ED PROAFFAME YEDIOL DES 1000 PORTCYIENG " CUED CA NEW IN

ECHATORIAMATERIA SSA IVEAPSY CHANCO SUPERIOR CULTOY ZAMBORNO LISSETH TATLEY INGENIERO COMERCIAL TITO H CHINEZ INCLIS PORTOLA ESTRELLA PINCAY TISHA PORTOVIENO 30/04/2011 30/04/2021

3892544

ES FIEL COPÍA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 14 DE MAYO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Lodo Vicente Tarano G



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

#### 2019 - 13 - 08 - 04 - P00591

. Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que Į signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. Ab. Felip Martinez Vera NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA 

00040381

### EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción.

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1445

Número de Repertorio:

2948

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Veinte y uno de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1445 celebrado entre

Nro. Cédula

Tipo Bien

Nombres y Apellidos

Papel que desempeña

1312381708 1306283282

PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO

Código Catastral

COMPRADOR VENDEDOR

PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Número Ficha

Acto

LOTE DE TERRENO 3340412000

15108

**COMPRAVENTA** 

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha. 21-may./2019 Usuario. yoyi\_cevallos

> DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 22 de mayo de 2019